



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

INVITACION A PRESENTAR CURRICULUM VITAE 207/ 2012

PROYECTO N° 71162 PROGRAMA CONJUNTO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES NACIONALES PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS INTERCULTURALES EN CHILE

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultor Internacional para la Evaluación Final del Programa Conjunto

CONTRATO INDIVIDUAL IC INTERNACIONAL

Santiago de Chile, 13 de septiembre de 2012



Al servicio
de las personas
y las naciones

I. INFORMACIÓN GENERAL

Título del cargo	Consultor para evaluación final del Proyecto No. 71162 “Programa Conjunto Fortalecimiento de las capacidades nacionales para la prevención y gestión de conflictos interculturales”
Lugar de trabajo	Santiago de Chile (o desde la distancia con disposición para visita en terreno a la Región de la Araucanía y Santiago de Chile por un período estimado entre 10 y 15 días)
Fecha de Inicio del Contrato	A la firma del contrato entre ambas partes
Duración del contrato	12 semanas repartidas según etapas principales de la Evaluación desde la firma de contrato
Documentación a enviar	- Carta de presentación en la que el/la oferente especifica su interés y motivaciones para el cargo al que postula. La carta debe estar dirigida al Sr., Antonio Molpeceres, <i>Representante Residente</i> de PNUD Chile. (anexo I) - Currículum actualizado e ingresado en Formulario P11. Este formulario se puede encontrar en; http://www.pnud.cl/servicios/4.aspen P11 for Service Contract and Individual Contract. - Breve Propuesta Técnica (5 carillas máximo) para el desarrollo de la Consultoría según N° XII de estos TdR - Esquema de Precios (Máximo 1 Carilla) según N° XII de estos TdR (Anexo 2)



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

II ANTECEDENTES GENERALES

II.a. Antecedentes del Fondo para el Logro de los ODM

En diciembre de 2006 el PNUD y el Gobierno de España celebraron un importante acuerdo de asociación por la suma de 528 millones de euros con el objeto de contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y otros objetivos de desarrollo por medio del sistema de las Naciones Unidas. Además, el 24 de septiembre de 2008 España prometió 90 millones de euros para el establecimiento de una ventana temática sobre infancia y nutrición. El F-ODM presta apoyo a programas conjuntos que duplican experiencias piloto satisfactorias y tienen repercusiones en la formulación de políticas públicas y la mejora de la vida de las personas en 49 países al acelerar el progreso hacia el logro de los ODM y otros objetivos de desarrollo clave.

El F-ODM trabaja por conducto de los equipos de las Naciones Unidas en los países promoviendo una mayor coherencia y eficacia de las intervenciones de desarrollo por medio de la colaboración entre los organismos de las Naciones Unidas. El Fondo utiliza intervenciones basadas en programas conjuntos y hasta la fecha ha aprobado 128 de estos programas en 49 países en ocho ventanas temáticas que contribuyen de distintas maneras al logro de los ODM, la implicación nacional y la reforma de las Naciones Unidas.

La estrategia de vigilancia y evaluación del F-ODM:

Se está poniendo en práctica una estrategia de vigilancia y evaluación basada en los resultados para hacer el seguimiento y medir los efectos generales de esta contribución histórica a los ODM y el multilateralismo. Esta estrategia se basa en los principios y las normas del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas (UNEG) y el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) sobre la calidad e independencia de las evaluaciones. La estrategia se basa en las necesidades de información y las preocupaciones de los distintos interesados, al tiempo que procura equilibrar las metas de rendición de cuentas y aprendizaje.

Los objetivos principales de la estrategia son los siguientes:

1. Prestar apoyo a los programas conjuntos a fin de obtener resultados para el desarrollo;



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

2. Determinar el valor y los beneficios de los programas conjuntos y medir su contribución a los tres objetivos del F-ODM, los ODM, la Declaración de París y la iniciativa Unidos en la Acción y;
3. Obtener y recopilar los conocimientos empíricos y la experiencia adquirida para ampliar y duplicar las intervenciones de desarrollo que han tenido éxito.

En el marco de la estrategia de vigilancia y evaluación del F-ODM y la Guía para la Ejecución de Programas Conjuntos, todo equipo de programa es responsable de elaborar un sistema de vigilancia y evaluación, estableciendo bases de referencia para indicadores cuantitativos y cualitativos y de realizar una evaluación recapitulativa final.

Los equipos del programa también presentan informes de seguimiento semestrales a la Secretaría del F-ODM, detallando los progresos logrados frente a los resultados planificados y el estado de gastos del presupuesto. Por otra parte, los gestores de cartera de la Secretaría llevan a cabo misiones de seguimiento de los programas conjuntos, proporcionando orientación estratégica en materia de gestión y ejecución.

El Secretariado del F-ODM también encomendó que se realizaran exámenes de mitad de período, de carácter formativo de todos los programas conjuntos. Además, se han previsto nueve evaluaciones en los países focales (Etiopía, Mauritania, Marruecos, Timor-Leste, Filipinas, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Honduras y Ecuador) para analizar en mayor profundidad los efectos de los programas conjuntos en el contexto del país de que se trata.

Según lo estipulado en la estrategia S+E del F-ODM, cada programa conjunto recibe asimismo una evaluación intermedia y una evaluación final. Las evaluaciones intermedias son encargadas por la Secretaría del F-ODM y están dirigidas a la mejora de los programas conjuntos en la segunda mitad de su período de aplicación. Las evaluaciones finales se ponen en marcha por los equipos del programa con el objetivo de recopilar los resultados del programa y de extraer lecciones y recomendaciones claves para la cooperación al desarrollo, más allá del desarrollo del F-ODM. Además, la estrategia S+E del Fondo establece metaevaluaciones de cada una de sus ocho ventanas temáticas, que se llevarán a cabo en 2012-2013. Por último, se realizará una evaluación global del Fondo en su conjunto en 2013, para evaluar su contribución general a la cooperación para el desarrollo y los ODM, desde su creación en 2006 hasta su finalización.



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

II.b. Ubicación y contexto del Programa Conjunto

En el ámbito de la Ventana Temática: Prevención de Conflictos y Consolidación de la Paz, en el que se inscribe el Programa Conjunto, se llevó a cabo su instalación durante el mes de agosto de 2009 y en su gestión está involucrado el trabajo de seis agencias del Sistema Naciones Unidas (FAO, UNESCO, UNICEF, OPS, OIT y PNUD) que actúan de manera concertada en el marco del proyecto¹. Con el propósito de mejorar la situación de conflicto entre Pueblos Indígenas, Estado y Sociedad y tomando en consideración las especificidades culturales propias de cada etnia, así como las configuraciones de género presentes en cada caso.

El presupuesto total del Programa es de USD 2.863.636,36. De los cuales USD 2.500.000 provienen del Secretariado del Fondo para el Logro de los ODM y USD 363.636,36 son entregados por el Gobierno de Chile.

La distribución de recursos es la siguiente:

Recursos presupuestados por Agencia	
FAO	250.000 USD
OIT	253.250 USD
OPS	60.000 USD
PNUD	1.396.750 USD
UNESCO	350.000 USD
UNICEF	190.000 USD
Gobierno	363.636,36 USD
Totales	2.863.636, 36 USD

La estructura del Programa contempla acciones en cuatro componentes: 1. Fortalecimiento de las capacidades nacionales de diálogo intercultural; 2. Promoción de la diversidad cultural en la sociedad nacional; 3. Incorporación del enfoque intercultural en las políticas públicas y; 4. Fortalecimiento de las capacidades de desarrollo –local y regional- y de prevención de conflictos en la Región de La Araucanía.

¹ Para mayores antecedentes del Programa, la información se encuentra disponible en: http://www.pgci.cl/documentos/PRODOC_F_ODM_1951.pdf y en <http://www.mdgfund.org/es/program/pazchile>



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

El primer componente está orientado a generar información útil y de calidad acerca del estado de las relaciones interculturales en el país, con el fin de facilitar el diálogo y la prevención de conflictos. A su vez, se busca fortalecer las capacidades de articulación, interlocución y representación de las comunidades y organizaciones de los Pueblos Indígenas. En este contexto, está considerada la difusión de avances internacionales en materia de reconocimiento y protección de derechos de los Pueblos Indígenas, así como fortalecer capacidades para implementación del Convenio 169 de la OIT.

El segundo componente se propone sensibilizar a la comunidad nacional en la valoración positiva de la diversidad cultural, a través de una campaña comunicacional y la articulación de alianzas con los medios de comunicación, nacionales y sobre todo locales.

El tercer componente considera la entrega de asistencia técnica a los servicios públicos y el apoyo a la participación de las redes de organizaciones de Pueblos Indígenas relacionadas, con el propósito de propiciar reformas a las políticas y programas públicos que requieren incorporar un enfoque intercultural en materia de políticas de infancia, educación, salud, fomento productivo y justicia.

Finalmente, el cuarto y último componente busca apoyar estrategias de desarrollo regional y local de prevención de conflictos, a través del fortalecimiento de capacidades en los gobiernos – regional y local- y la construcción de alianzas con actores relevantes, en la Región de La Araucanía y en la comuna de Ercilla.

A la fecha, el sistema de seguimiento y monitoreo del Programa se encuentra plenamente operativo y el Marco de Resultados es actualizado atendiendo a los plazos de reporte semestral establecidos por el Secretariado del Fondo. Se dispone de un total de cinco informes semestrales reportados; los que pueden ser consultados en la página del MDTF (Multi-Partner Trust Fund Office) en: <http://mptf.undp.org/factsheet/project/00067218>

Desde un nivel más específico a un nivel más genérico, son tres los niveles de análisis que permiten ofrecer una mirada completa y coherente de los progresos y avances que ha ido alcanzando el mencionado Programa en la gestión de resultados esperados:



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

1. Nivel de análisis del Programa Conjunto: Constituye la base principal del sistema de monitoreo y evaluación y la mayoría de información generada por las actividades del Fondo estará basada en el estudio y monitoreo de los resultados del Programa.

2. Nivel de análisis de la contribución del Programa al Marco Estratégico del Sistema de Naciones Unidas: Consiste en una extensión del concepto de monitoreo a un nivel de análisis más profundo de determinadas dimensiones específicas que aportan al cumplimiento de las estrategias aprobadas por el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

3. Nivel de análisis de la contribución del Programa a los objetivos específicos de la Ventana Temática: Se comparten indicadores comunes entre todos los programas conjuntos inscritos en la Ventana “Prevención de conflictos y consolidación de la paz”. El monitoreo de estos indicadores temáticos aporta las evidencias necesarias para evaluar el impacto que se espera obtener del Fondo en: 1) el Logro de los ODM, 2) la colaboración interinstitucional entre organismos (Unidos en la Acción) y; 3) la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, tal y como ha sido descrita en la Declaración de París y el Programa de Acción de Accra.

Los productos principales del sistema de monitoreo y evaluación son los siguientes:

1-. Monitoring Report

- Frecuencia: semestral
- Periodos a los que se refiere: enero-junio, julio-diciembre
- Fecha de presentación: 30 de enero y 30 de junio de cada año

2-. Color Coded Annual Work Plans

- Frecuencia: trimestral
- Periodo al que se refiere: enero-marzo, abril-junio, julio-septiembre, octubre-diciembre de cada año

3-. Informe Anual

- Frecuencia: anual
- Periodo al que se refiere: 1 de enero al 31 de diciembre
- Fecha de presentación siguiente: 31 de marzo



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

4-. Informe Financiero

- Frecuencia: trimestral
- Periodos a los que se refiere: enero-marzo, abril-junio, julio-septiembre, octubre-diciembre de cada año

Por último, cabe señalar que las evaluaciones finales son de naturaleza recapitulativa y deben ser utilizadas como base para desarrollar un plan de acción orientado a asegurar la sostenibilidad y un posible aumento de escala de los resultados del programa. Ello con el propósito de:

1. Establecer en qué medida el programa conjunto ha ejecutado plenamente sus actividades, obtenido los resultados y entregado los productos, en particular midiendo los resultados para el desarrollo.
2. Generar conocimientos empíricos sustantivos sobre una ventana temática del F-ODM, o más, identificando las mejores prácticas y la experiencia adquirida que podría ser útil para otras intervenciones de desarrollo a nivel nacional (aumento de escala) y a nivel internacional (duplicación).

En la actualidad, la Unidad de Coordinación y Monitoreo está adoptando las medidas necesarias que le van a permitir proceder al cierre operacional y financiero del Programa Conjunto a 31 de diciembre de 2012 y es, en el marco de este proceso, que se inscribe la presente consultoría. En este sentido, el período de evaluación contempla desde el inicio del proyecto en el mes de agosto de 2009 hasta la fecha de contratación de la presente consultoría.

III OBJETIVO

Objetivo General:

Entregar un servicio de asesoría metodológica que consiste en la coordinación de la Evaluación Final del Programa Conjunto; a partir de la revisión y análisis del Programa, entendido como el conjunto de componentes, resultados, productos, actividades e insumos detallados en el documento de Programa y en el reajuste estratégico realizado durante su ejecución.



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

Objetivos Específicos:

- Medir el grado en que el Programa Conjunto ha contribuido a abordar las necesidades y los problemas determinados en el análisis inicial articulado en la fase de diseño de la propuesta presentada al Secretariado del F-ODM.
- Medir el grado de ejecución, eficiencia y calidad de los resultados obtenidos y productos entregados del Programa Conjunto respecto de los planificados inicialmente o las revisiones oficiales posteriores.
- Medir el alcance de los efectos positivos del programa conjunto en las vidas de la población destinataria, los beneficiarios y los participantes previstos, ya sea particulares, comunidades o instituciones, según los propósitos del programa.
- Medir la contribución del Programa Conjunto a los objetivos establecidos para la Ventana Temática Prevención de Conflictos y Consolidación de Paz y los objetivos generales del F-ODM a nivel local y nacional (ODM y Declaración del Milenio, Declaración de París y principios de Accra, y la reforma de las Naciones Unidas).
- Detectar y documentar la experiencia sustantiva adquirida y las mejores prácticas en relación con los temas concretos de la ventana temática, de conformidad con lo expuesto en el mandato temático inicial, los ODM, la Declaración de París, los principios de Accra y la reforma de las Naciones Unidas con el objeto de justificar la sostenibilidad del programa conjunto o de algunos de sus componentes.

IV METODOLOGÍA Y ARREGLOS DE GESTIÓN

La Oficina del Coordinador Residente es la instancia que encomienda la evaluación final y a quién compete organizar el proceso de selección y contratación del/ la evaluador/a, asegurando que los productos de la evaluación cumplan con las normas de calidad establecidos en colaboración con el Secretariado del Fondo ODM.



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

El Secretariado del Fondo ODM funcionará como miembro encargado del control de calidad de la evaluación, en cooperación con la Oficina del Coordinador Residente y, se encargará de examinar la calidad del proceso de evaluación y sus productos, y brindar asesoramiento al respecto (observaciones y sugerencias sobre el mandato adaptado, proyectos de informes, informe final de la evaluación) y sobre posible mejoras.

Por su parte, la Coordinadora del Programa Conjunto, en su calidad de administradora de la evaluación, tendrá las siguientes responsabilidades principales:

- Contribuir a la finalización del mandato de la evaluación;
- Suministrar al evaluador/a el apoyo administrativo y los datos necesarios para el desarrollo de su trabajo.
- Poner en contacto al evaluador/a con la dependencia del programa en general, los administradores superiores y los interesados fundamentales en la evaluación, y asegurar un enfoque plenamente inclusivo y transparente de la evaluación.
- Examinar el informe inicial y el o los proyectos de informe de evaluación.
- Asegurar que se asignen recursos humanos y financiación suficientes para la evaluación.

Se solicita a los oferentes incluir una Propuesta de Trabajo (Propuesta Técnica) que incluya una descripción preliminar del enfoque y metodología de evaluación y de las actividades que planea realizar para cumplir con éxito los servicios de consultoría solicitados. Se requiere detallar información sobre los instrumentos que propone utilizar para reunir y analizar los datos, ya sean documentos, entrevistas, visitas sobre el terreno, cuestionarios o técnicas participativas. Por cuanto antecede, se sugiere revisar las principales preguntas de evaluación (ver en sección V) que definen la información base que debe producir el proceso de evaluación.

De igual manera, la Propuesta de Trabajo deberá incluir el desarrollo de métodos mixtos para garantizar triangulación de datos y todos los datos recopilados y analizados deberán estar desagregados por sexo. Además, deberá dar cuenta de cómo se garantizará que las voces, opiniones e información que sea entregada por la población objetivo del Programa Conjunto serán tomadas en consideración.

Finalmente, cabe mencionar que se deberá considerar siempre el uso de manuales, normas y estándares de evaluación del Sistema de Naciones Unidas.



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

V ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ESPERADOS

Para cumplir con los objetivos generales y específicos el/la consultor/a deberá desarrollar las siguientes actividades para proporcionar una evaluación independiente y profunda del Programa:

- Realizar una revisión literaria de toda la información actualizada producida en el marco de la gestión del Programa y de los indicadores que reportan acerca de la efectividad en el logro de Metas y Resultados para cada ámbito de control (proceso, producto y resultados intermedios y finales).
- Guiar la conceptualización de la evaluación final y adecuar la metodología y definición de las herramientas de evaluación a utilizar para el levantamiento de información primaria y secundaria.
- Dirigir el proceso de recogida de datos cuantitativos y cualitativos relevantes en la visita en terreno al Programa.
- Producir información analítica que de cuenta de los cambios e impactos observados desde el inicio de la ejecución y adecuación del Programa hasta la fecha; considerando la pertinencia o grado de adecuación de la modalidad de ejecución conjunta a los objetivos trazados por el Programa, la transversalidad del enfoque de género, los mecanismos de participación de los Pueblos Indígenas así como los aportes en el logro de los ODM en Chile y en la prevención de conflictos interculturales, entre otros.
- Aplicar un conjunto de preguntas de evaluación que definen la información que debe producir el proceso de evaluación según los siguientes criterios:

En el nivel de diseño: se evaluará la pertinencia entendiéndola como el grado en que los objetivos de la intervención para el desarrollo son coherentes con las necesidades e intereses de las personas, las necesidades del país y los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

En el nivel de proceso: se evaluará la eficiencia, entendiéndola como el grado en que los recursos o insumos (fondos, tiempo, recursos humanos, etc.) se han traducido en resultados y también se evaluará el proceso de ejercicio efectivo de liderazgo por los asociados nacionales y locales en las intervenciones de desarrollo.



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

En el nivel de resultados: se evaluará la eficacia y la sostenibilidad de los mismos en el nivel local, regional y nacional.

- Evaluar la estrategia de sostenibilidad y el plan de comunicaciones implementados a la fecha así como el Plan de Mejora instalado.
- Participar en una o dos reuniones de información con el Grupo de Referencia de la Evaluación para dar a conocer las conclusiones, lecciones aprendidas y recomendaciones fundamentales que resulten de la evaluación.

Los productos esperados son:

- Un **Informe de Instalación** que se presentará dentro de los 5 días hábiles de la firma de contrato y contendrá un plan de trabajo actualizado que permita visualizar la comprensión cabal de las tareas y actividades a realizar, para alcanzar los objetivos propuestos de la consultoría.
- Un **Informe inicial** que se presentará dentro de los 15 días de la entrega de toda la documentación del Programa al evaluador/a. El informe tendrá una extensión de 10 a 15 páginas y propondrá los métodos, las fuentes y los procedimientos que se utilizarán para reunir datos y un proyecto de calendario de actividades y presentación de los entregables.

El informe del estudio teórico propondrá las primeras líneas de investigación del programa conjunto. Este informe se constituirá en punto de partida de un acuerdo y entendimiento entre el consultor y los administradores de la evaluación.

El informe deberá seguir la siguiente estructura:

1. Introducción
2. Antecedentes de evaluación: objetivos y enfoque general
3. Determinación de las principales unidades y dimensiones del análisis y posibles esferas de investigación
4. Principales logros sustantivos y financieros del programa
5. Metodología para la recopilación y análisis de la información
6. Criterios para definir el programa de la misión, incluidas las “visitas sobre el terreno”



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

- Un Proyecto de **informe final** que se presentará dentro de los 10 días de la finalización de la visita sobre el terreno; también se enviará una copia al Secretariado del F-ODM.

El Proyecto de informe final contendrá las mismas secciones que el informe final (descrito en el próximo párrafo) y tendrá una extensión de 20 a 30 páginas. Además, se distribuirá al Grupo de Referencia encargado de la evaluación.

Su estructura y desarrolla contempla:

1. Resumen ejecutivo de menos de 5 páginas, que incluya una breve descripción del programa conjunto, su contexto y situación actual.
2. Propósito de la evaluación,
3. Metodología utilizada y las principales observaciones, conclusiones y recomendaciones.

El proyecto de informe final se distribuirá al grupo de referencia encargado de la evaluación para recabar sus observaciones y sugerencias. Este informe contendrá las mismas secciones que el informe final que se describe en el punto VI de los presentes términos de referencia.

- Un **Informe final de la evaluación** que se presentará dentro de los 10 días de la recepción del proyecto de informe final con las observaciones; también se enviará una copia al Secretariado del F-ODM.

VII CONTENIDOS DEL INFORME FINAL

El informe final tendrá una extensión de 20 a 30 páginas y un resumen ejecutivo de menos de 5 páginas que incluya una breve descripción del programa conjunto, su contexto y situación actual, el propósito de la evaluación, la metodología utilizada y las principales observaciones, conclusiones y recomendaciones. El informe final se enviará al grupo de referencia encargado de la evaluación.

Cabe mencionar que se espera que el informe final tenga la siguiente estructura:

- **Portada:** Incluyendo título del programa, ventana temática, fecha del reporte y nombre/as del evaluador/es.
- **Tabla de contenidos:** Indicando número de páginas para todos los capítulos, incluso para los anexos.



Al servicio
de las personas
y las naciones

- **Glosario**
- **Resumen ejecutivo:** Debe resumir los puntos sustantivos del informe, incluyendo una breve descripción del programa conjunto, sus objetivos, el propósito y metodología de evaluación, principales hallazgos y conclusiones y resumen de las recomendaciones más importantes.
- **Introducción:** Explicar la razón por la cual se está conduciendo la evaluación, incluyendo:
 - **Antecedentes:** Del F-ODM, de la ventana temática y del programa conjunto.
 - **Propósito, objetivos y metodología de evaluación:** Propósito y objetivos de la evaluación, metodologías utilizadas (incluyendo criterio y alcance de la evaluación), obstáculos y limitaciones de la evaluación.
 - **Descripción de la intervención:** Incluir información del programa conjunto en detalle suficiente para que el lector pueda comprender fácilmente el análisis del capítulo siguiente.
 - *Contexto:* Factores políticos, socio-económicos, institucionales que afectan el programa conjunto.
 - *Descripción del Programa Conjunto:* Título, lógica de la intervención, objetivos, productos y resultados esperados, escala de la intervención, recursos totales, localización geográfica, etc.
- **Niveles de análisis:** Los hallazgos de esta sección deben estar basados en evidencia, utilizando las preguntas de evaluación como guía para el contenido mismo.
 - *Diseño / Pertinencia:* Incluir una descripción del concepto inicial y subsiguientes revisiones y toda información relevante. Analizar la pertinencia del diseño y responder a todas las preguntas de evaluación.
 - *Proceso / Eficiencia, Apropiación:* Incluir una descripción de la estructura del programa conjunto, mecanismos de coordinación, procesos administrativos, modalidades de implementación, apropiación nacional y toda otra información relevante para la comprensión del análisis presentado en esta sección.
 - *Resultados / Eficiencia, Sostenibilidad:* Evaluar los resultados alcanzados versus los planteados inicialmente. Exponer la progresión de la ejecución hacia los resultados, organizado por resultado y diferenciando claramente entre los avances en la implementación de actividades/productos y el logro de los resultados esperados.



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

- **Conclusiones**
- **Lecciones aprendidas:** Definir el alcance de cada lección (a nivel de programa conjunto, políticas públicas nacionales, intervenciones locales, etc.).
- **Recomendaciones:** Estructurar de manera clara y priorizar. Para cada recomendación, definir claramente el alcance y la contraparte correspondiente.
- Anexos

VIII ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

La evaluación y sus informes deben cumplir con los estándares de calidad de UNEG. Éstos deben ser tenidos en cuenta para la preparación de todos los informes de evaluación.

1. El informe de evaluación debe cumplir con una estructura lógica y contener hallazgos basados en evidencia, conclusiones, lecciones y recomendaciones y estar libre de información relevante para el análisis general².
2. El lector del informe de evaluación debe poder entender claramente el propósito de la evaluación, qué exactamente fue evaluado, cómo se diseñó y se llevó a cabo la evaluación, qué evidencias encontraron, que conclusiones se extrajeron, que recomendaciones hicieron y que lecciones se derivaron.
3. En todos los casos, los/as evaluadores/as deben esforzarse por presentar los resultados con la mayor claridad y sencillez posible, de manera tal que los clientes y otras partes interesadas puedan entender fácilmente el proceso y los resultados de la evaluación.
4. La evaluación debe proporcionar una descripción detallada del nivel de participación de las partes interesadas, incluyendo la razón fundamental para haber seleccionado dicho nivel de participación en particular.
5. El resumen ejecutivo debe ser auto-contenido, presentando una sinopsis de los aspectos sustantivos del informe de evaluación.
6. El programa conjunto que está siendo evaluado debe ser claramente descripto, de la manera más sucinta posible, pero asegurando que contenga toda la información pertinente.

² Un análisis basado en evidencia requiere que los hallazgos y afirmaciones estén basados en hechos confiables y válidos, información de documentos y encuestas y que se triangulen las posiciones de los diferentes informantes (entre otras técnicas) para contribuir a la validez interna de la evaluación.



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

7. Debe describirse claramente el rol y las contribuciones de las organizaciones de las UN y de otras partes interesadas del programa conjunto.
8. En la presentación de los hallazgos es necesario, en la medida de lo posible, medir los insumos, productos y efectos/ impactos (o dar una explicación apropiada de por qué no se hace).
9. Los informes no deben segregar los hallazgos por fuente de información.
10. Las conclusiones deben ser sustentadas por hallazgos que sean consistentes con los datos recolectados y por la metodología, asimismo, deben aportar elementos de juicio conducentes a la identificación y/o solución de problemas o temas importantes.
11. Las recomendaciones deben estar firmemente basadas en evidencias y análisis y ser relevantes y realistas, con prioridades para la acción claramente enunciadas.
12. Las lecciones, deben incluir recomendaciones que trasciendan la intervención inmediata que está siendo evaluada poniendo énfasis en la relevancia más amplia que podrían tener.

IX HABILIDADES Y EXPERIENCIA REQUERIDA

Formación	Profesional universitario en el área de las Ciencias Sociales, ya sea titulado en una Universidad nacional o extranjera, con título de postgrado preferentemente en el área de la cooperación internacional, políticas públicas, ciencias sociales o campos vinculados a estas temáticas.
Experiencia general	Tener amplia experiencia en evaluación de proyectos específicamente se requiere dominio de la metodología del marco lógico y experiencia en gestión basada en resultados. Habilidades para la compilación de datos e información así como para su análisis cuantitativo y cualitativo y su sistematización. Habilidades de trabajo en equipo, comunicación, redacción y capacidad de análisis.
Experiencia específica	□ Disponer de un mínimo de cinco años de experiencia previa como evaluador líder en: - la dirección y coordinación de procesos de evaluación de proyectos (tanto en el sector público como en organismos internacionales), asesorías, auditorías, investigación o revisión de proyectos de desarrollo y/o programas. - al menos tres evaluaciones de alcance nacional de programas de cooperación internacional y/o asesorías en una o más de las áreas



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

	temáticas del Fondo ODM. ❑ Disponer de conocimientos específicos sobre interculturalidad y la situación de los Pueblos Indígenas en Chile. ❑ Conocimiento de Microsoft Office, buscadores de Internet, páginas web, paquetes estadísticos y bases de datos.
Idiomas	Nivel superior de castellano
Son deseables	❑ Se valorará que el/la candidata/a posea estudios de especialización en materia de evaluación y monitoreo de proyectos. ❑ Se valorará positivamente la experiencia de evaluación de proyectos en el marco del quehacer del Sistema de Naciones Unidas y/o del Secretariado del Fondo para el Logro de los ODM. ❑ Conocimiento del enfoque de derechos humanos en la programación, desarrollo de capacidades, género, gestión con enfoque en resultados y procesos participativos. ❑ Alta confidencialidad y responsabilidad. ❑ Alta iniciativa para resolver situaciones complejas.

X DURACIÓN Y FECHA DE INICIO DE LA CONSULTORÍA

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del contrato, contempla un período de de trabajo de doce semanas repartidas según etapas principales de la Evaluación y finalizará a contra-entrega del informe final aprobado 90 días después de suscrito el contrato.

XI CONDICIONES GENERALES

El o la profesional será seleccionado por los mecanismos que establece el PNUD.

El o la profesional podrá tener nacionalidad chilena u otra. En este último caso, se solicita que el/la profesional cuente con los permisos necesarios para trabajar en Chile como consultor local.

Los honorarios por el servicio profesional serán con cargo al presupuesto del proyecto “Programa Conjunto Fortalecimiento de las capacidades nacionales para la prevención y gestión de conflictos interculturales en Chile” coordinado por el PNUD. Todos los gastos asociados al traslado y asistencia a reuniones así como los costos derivados de la organización



de actividades contempladas en la visita a terreno deberán ser asumidos por el propio consultor/a.

*Al servicio
de las personas
y las naciones*

El o la profesional debe tratar toda la información relacionada con el proyecto de forma confidencial, no pudiendo comunicarla a otros, sin la autorización del Equipo coordinador del Proyecto.

XII LUGAR DE TRABAJO Y PROGRAMA DE REUNIONES

Las funciones específicas del cargo no requieren de asistencia a las oficinas de PNUD en Santiago de Chile. En función de los contenidos específicos propios de cada etapa de trabajo, se establecerá un mínimo de reuniones con la contraparte y la periodicidad de las mismas será acordada en una reunión de inicio a realizarse con la contraparte durante los 5 primeros días de suscrito el contrato.

El calendario de las principales fases y actividades clave del proceso de evaluación final es el que se adjunta y los periodos de tiempo indicados se pueden superponer y son aproximados. En todo caso el evaluador/a será responsable del desarrollo de un plan de trabajo más completo y detallado como parte del informe de inicio, adaptado a su metodología y recursos específicos.

Fase de evaluación	Actividad	Calendario aproximado
Preparación, inicio y metodología	Contratación del evaluador	1 mes
	Actualización de plan de trabajo y entrega de Informe de Instalación	A los 5 días hábiles de la firma de contrato (semana 1)
	Aprobación de Informe de Instalación y entrega de documentos al evaluador.	A los 7 días hábiles de la firma de contrato (semana 2)
	Revisión de documentos por parte del evaluador	Dentro de los 30 días siguientes a la firma de contrato. (semana 3 y 4)
	Presentación del Informe de Inicio	
	Aprobación técnica del Informe de inicio y del programa de actividades de la Visita en terreno	
Visita en terreno y recogida de datos	Realización de entrevistas y reuniones con población beneficiaria y	Dentro de los 10-15 días después de presentación de



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

	contrapartes locales	informe de inicio (semana 5 y 6)
Redacción del informe	Análisis de datos	Dentro de los 10 días siguientes a la visita en terreno (semana 7 y 8)
	Presentación del Proyecto de informe final	
	Revisión y aprobación del Proyecto de informe final	Dentro de los 5 días después de presentación del Proyecto de informe final (semana 9)
Revisión y finalización	Revisión y aprobación del informe final	Dentro de los 10 días de la recepción del proyecto de informe final con las observaciones (semana 10 y 11)
	Presentación y discusión de resultados al Grupo de Referencia de la Evaluación	Dentro de los 10 días de aprobación del Informe Final (semana 12) coincidiendo con los 90 días de la firma de contrato.
	Envío del Informe final de evaluación al Secretariado del F-ODM	

XII BENEFICIOS

Aquellos establecidos en el tipo de contrato definido por el PNUD.

XIII PERIODO DE POSTULACIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE ANTECEDENTES Y PROPUESTAS

La postulación será electrónica y los antecedentes se recibirán hasta el día 24 de septiembre, 2012. Los antecedentes deberán ser enviados al correo electrónico licitacones.cl@undp.org,

Las postulaciones deben enviarse en archivos separados y el CV incluido debe enviarse sin documentación de soporte (certificados, publicaciones u otros). Éstos serán solicitados sólo a los/las candidatos/as que sean entrevistados/as.

El asunto del correo electrónico debe ser **POSTULACION CONSULTOR/A PARA EVALUACIÓN FINAL DEL PROYECTO NO. 71162 – INVITACION 207/2012**

Los antecedentes deben incluir lo siguiente:



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

1.-	Carta de Presentación dirigida al Representante Residente del PNUD indicando interés y motivaciones, y aceptando los Términos del Contrato (Anexo 1)
2.-	CV actualizado del Consultor en formato P11. Este formulario se puede encontrar en; http://www.pnud.cl/servicios/4.asp (P11 for Service Contract and Individual Contract)
3.-	Breve Propuesta Técnica (5 carillas máximo) para el desarrollo de la Consultoría. La propuesta debe contener: a) Descripción del Enfoque y Metodología Propuesta para el logro de los objetivos de la Consultoría (Máximo 2 carillas) b) Descripción de instrumentos que propone utilizar para reunir y analizar los datos (Máximo 2 Carillas) c) Cronograma de Actividades (1 carilla)
4.-	Esquema de precios según Anexo 2 de estos Términos de Referencia.

La propuesta en su conjunto tendrá validez durante ciento veinte (120) días luego de la fecha límite para la presentación de la Propuesta, condición que debe aceptarse en forma explícita en la “Carta conductora dirigida al Representante Residente del PNUD indicando aceptación de los Términos del Contrato”.

Los precios de la oferta económica se cotizarán en pesos chilenos para los proponentes nacionales o en dólares de los Estados Unidos de América o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad para proponentes extranjeros. Para efectos de la comparación de las ofertas económicas se utilizará el dólar estadounidense (USD) de la fecha de la apertura de las propuestas económicas utilizando UNORE (United Nations Official Rate Exchange) convirtiéndose todas las ofertas a la misma moneda. Para efectos de pago, se pagará en la moneda de la propuesta que es la misma que la moneda del contrato.

XIV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, RESULTADOS Y RECOMENDACIONES

1. Luego de la recepción de los antecedentes, éstos serán examinados por una comisión evaluadora integrada por profesionales representantes de PNUD.



2. El proceso de evaluación consta de dos etapas: una primera centrada en la revisión de antecedentes curriculares y propuestas técnicas que recibe una ponderación máxima de 70 puntos y que concluye con la preselección de los Currículum que superen un puntaje mínimo de 56 puntos (equivalente al 80% de la calificación total de 70 puntos) y que posteriormente contempla la realización de una entrevista personal a la que accederán los/as candidatos/as que hayan resultado preseleccionados/as y donde se verificará la disposición de determinados niveles de habilidades y competencias requeridos; pudiendo alcanzar en esta etapa un puntaje máximo de 30 puntos.

3. La segunda etapa consistirá en la apertura y comparación de los Esquemas de Precios (en Anexo I) de los/as oferentes que hayan superado el puntaje mínimo del 70% de la calificación total de 100 puntos correspondiente a la evaluación de Antecedentes curriculares y al proceso de entrevista.

Se adjudicará la contratación a la oferta que cumpla técnicamente y que cotice el precio más bajo.

5. - Los criterios de evaluación curricular y de las propuestas técnicas que se utilizarán son los siguientes:

Evaluación de Antecedentes del Oferente		Puntaje Máximo	Oferente				
			A	B	C	D	n
1.1	Profesional universitario en el área de las Ciencias Sociales con título de postgrado	10					
1.2	Disponer de un mínimo de cinco años de experiencia previa como evaluador líder en la dirección y coordinación de procesos de evaluación de proyectos.	15					
1.3	Disponer de una experiencia mínima de, al menos tres evaluaciones de alcance nacional de programas de cooperación internacional y/o asesorías en una o más de las áreas temáticas del Fondo ODM.	15					
1.4	Disponer de conocimientos específicos sobre interculturalidad y la situación de los Pueblos Indígenas en Chile.	10					
1.5	Calidad y coherencia de la Propuesta Técnica presentada	20					
Total puntaje		70					



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

Evaluación Habilidades Específicas a través de entrevista	Puntaje Máximo	Oferentes				
		A	B	C	D	n
1.1 Experiencia acreditada en evaluación de proyectos específicamente con dominio de la metodología del marco lógico y experiencia en gestión basada en resultados.	10					
1.2 Habilidades acreditadas para la compilación de datos e información así como para su análisis cuantitativo y cualitativo y su sistematización.	5					
1.3 Habilidades de trabajo en equipo, comunicación, redacción y capacidad de análisis.	5					
1.4 Conocimiento de Microsoft Office, buscadores de Internet, páginas web, paquetes estadísticos y bases de datos.	5					
1.5 Manejo del Idioma Inglés.	5					
Total puntaje	30					



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

XV FORMA DE PAGO

Estas fechas corresponden a fechas de entrega de los informes, una vez contratado el/la evaluador/a, se trabajará en una propuesta de plan de trabajo más específica, a acordar con la Coordinadora nacional del Programa Conjunto, que indique la secuencia de etapas y actividades a realizarse, acorde a los plazos, productos y resultados previstos.

Informe	Fecha de entrega del Informe	Cuota de pago
Primer Informe de Instalación	A los 5 días hábiles de firmado el contrato	10%
Informe Inicial	A los 30 días de la firma de contrato	15%
Proyecto de Informe Final de Evaluación	A los 65 días de la firma de contrato	35%
Informe Final de Evaluación	A los 90 días de la firma de contrato	40%

El contenido detallado de lo que deberá contener cada uno de estos informes se encuentra especificado en la sección IV correspondiente a los productos esperados.



Al servicio
de las personas
y las naciones

ANEXO 1

**CARTA DEL OFERENTE AL PNUD
CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD
PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)**

Fecha _____

(Nombre del Representante Residente / Director)
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
(Detalle la Dirección de la Oficina)

Estimado señor/señora:

Por la presente declaro que:

- a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades de *[indicar el título de la asignación]* en el marco de *[indicar el título del proyecto]*;
- b) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de contratistas individuales;
- c) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV o Formulario de Antecedentes Personales (P11), que he firmado debidamente y que adjunto como Anexo 1
- d) En cumplimiento con los requisitos de los Términos de Referencia, por la presente confirmo que me encuentro disponible durante la totalidad del período de la asignación, y que ejecutaré los servicios de la manera descrita en mi propuesta técnica, la cual adjunto como Anexo 3 *[eliminar suprimir este párrafo si los Términos de Referencia no requieren de la presentación de este documento]*;



Al servicio
de las personas
y las naciones

- e) Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa: *[por favor marque la casilla que corresponda a la opción aplicable]:*
- ☐ Una tarifa diaria, todo incluido, de *[indique el monto en palabras y números, indicando la moneda]*
 - ☐ Una suma global fija de *[[indique el monto en palabras y números, indicando la moneda]*, pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.
- f) Para efectos de la evaluación, se adjunta como Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;
- g) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;
- h) Esta oferta será válida por un período total de _____ días *[mínimo 90 días]* después de la fecha límite de presentación;
- i) Confirmo que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) con nadie actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU *[revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];*
- j) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a; *[por favor marque la casilla apropiada]:*
- ☐ Firmar un Contrato Individual con PNUD;
 - ☐ Solicitar a mi empleador *[indicar nombre de la compañía/organización/institución]* que firme con el PNUD, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA por sus siglas en inglés). La persona de contacto y los detalles de mi empleador para este propósito son los siguientes:



Al servicio
de las personas
y las naciones

k) Confirmo que *[marcar todas las que apliquen]*:

- ☐ Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;
- ☐ Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	Tipo de Contrato	Unidad de Negocio del PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- ☐ De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- l) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir -todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.



Al servicio
de las personas
y las naciones

- m) **Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización, por favor agregue esta sección a su carta:**
Confirmando que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.
- n) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

Nombre completo y Firma:

Fecha:



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

ANEXO 2– INVITACION 207/2012

ESQUEMA DE PRECIOS

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Chile

Atención Sr. Representante Residente

[Insertar nombre de la persona], quien suscribe la propuesta, declaro que:

- a) He examinado y no tengo reservas a los requisitos solicitados, incluyendo las adendas o modificaciones a la presente convocatoria.
- b) Me comprometo a brindar servicios profesionales de consultoría en el área de [indicar el área de especialidad en la que ofrece sus servicios].
- c) El **precio TOTAL** de mi propuesta es de [_____], desglosados así:
- d) Entiendo que, PNUD no da anticipos para la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación.
- e) Mi propuesta se mantendrá vigente por los días que se indican a continuación, contados a partir del a fecha límite fijada para la presentación de propuestas: 30 días calendario.
- f) Esta propuesta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- g) Manifiesto no haber sido declarado/a inelegible por el PNUD para presentar propuestas
- h) Entiendo que esta propuesta constituirá una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato.

Firma:

El día [indicar día] del mes [indicar el mes] de [indicar el año].



Al servicio
de las personas
y las naciones

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONTRATISTA INDIVIDUAL

No _____

El presente contrato celebrado el día _____ de _____ de 20__ entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el “PNUD”) y _____ (en adelante denominado “el Contratista Individual”) cuya dirección es _____

VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y;

CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con el PNUD, conforme dichos términos y dichas condiciones,

A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

1. Características de los servicios

El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjunta como (Anexo 1 en el siguiente Lugar(es) de Destino:

2. Duración

El presente Contrato Individual comenzará el [insertar fecha], y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del [insertar fecha] a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que se encuentran disponibles en la página web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y que se adjuntan al presente como Anexo II.

3. Consideraciones

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el Lugar(es) de Destino; el PNUD deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de [moneda] _____ de conformidad con la tabla descrita a continuación ³. Los pagos deberán realizarse seguidos de una certificación del PNUD que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecha establecida del cronograma que se especifican a continuación: io en cada fase.

PRODUCTOS ENTREGABLES	FECHA ENTREGA	CANTIDAD [MONEDA]

³ Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados así como cualquier otro pago(viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba



Al servicio
de las personas
y las naciones

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino (y no contemplados en los Términos de Referencia) son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria

En caso de que existan dos monedas, el tipo de cambio empleado será el oficial tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente al día en el que el PNUD indique al banco efectuar el/los pago/s.

4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

5. Beneficiarios

El Contratista Individual designa a _____ como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD.

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario:

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del contacto de emergencia (en caso de diferir con el beneficiario)

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado “Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual” y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”.

FUNCIONARIO AUTORIZADO:
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

CONTRATISTA INDIVIDUAL:

Nombre; _____

Nombre; _____

Firma; _____

Firma; _____

Fecha; _____

Fecha; _____



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

Condiciones Generales para Contratos de Servicios de Contratistas Individuales

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como “miembro del personal” del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como “funcionario” del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiese surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”. El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituyen los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado “Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual”. Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo. El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación.



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión. El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES:

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.



Al servicio
de las personas
y las naciones

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempeñadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“Medidas Provisionales de Protección”) y el Artículo 32 (“Forma y Efecto de la Adjudicación”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios